

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.  
**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 163-2010.**

**Guatemala, 15 de octubre de 2010.**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida y la seguridad de sus bienes, lo que hace necesario dotar de recursos financieros al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, que le permita la adquisición de equipo destinado a salvaguardar la integridad de la población y contar con las instalaciones adecuadas para su propio resguardo, por lo que procede sustituir la fuente de financiamiento en el Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **586** de fecha **13 OCT. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, serán los autorizadores de los egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>TOTAL:</b>			<b>11,853,469.00</b>	<b>11,853,469.00</b>
109	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	12	11	11,853,469.00	11,853,469.00

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>TOTAL:</b>	<b>11,853,469.00</b>	<b>11,853,469.00</b>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11,853,469.00	11,853,469.00
Transferencias de Capital	11,853,469.00	11,853,469.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.11,853,469.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
Edgar Alfredo Balsells Conde  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

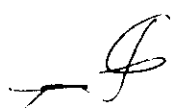




Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas



MEGO/JAML




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

DICTAMEN No. 586 FECHA: 13 OCT. 2010

**ASUNTO:** DIRECCION FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, SOLICITA UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO POR EL MONTO DE Q.11,853,469.00, A FAVOR DEL BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS, POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

Providencia Número 085 del 13 de octubre de 2010, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro Número DTP-OTROS-158 del 13 de octubre de 2010.

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes actuaciones al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiendo a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- De conformidad con el Decreto Número 81-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de El Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, es una entidad de servicio público, esencialmente técnica, que tiene por objeto prevenir y combatir incendios, accidentes, desastres, calamidades públicas y otros similares, promover periódicamente campañas de educación y prevención, tendentes a evitar siniestros; revisar y emitir certificados de seguridad en materia de su competencia y que no contravenga su naturaleza.
- Para el cumplimiento de sus funciones por medio del Oficio Número 140.09.2010 del 29 de septiembre de 2010, el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, solicitó a este Ministerio, sustituir la fuente de financiamiento por la cantidad de Q.11,853,469.00 aprobados como aporte de inversión en el ejercicio fiscal 2010, con el propósito de adquirir equipo para bomberos, de oficina y para construcción y remodelación de compañías de la institución, asignación programada en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
- La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Providencia No. 085 de fecha 13 de octubre de 2010, remite el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C-02 No. 109 que permita viabilizar las operaciones correspondientes.

**Dirección Técnica del Presupuesto**

Torre de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. www.minfin.gob.gt  
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056